

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2016-0602-00 AUTO N.

EJECUTIVO de BANCO CORPBANCA S.A. contra JUAN BAUTISTA MACHADO TRONCONIS

Vencido el traslado (*Fl. 71*) de la liquidación de crédito aportada por el extremo ejecutante, obrante a folio 70 del legajo, sin que se realizara pronunciamiento alguno dentro del término de ley, este juzgado, con apoyo en lo consagrado en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, previa revisión de la misma, procede, en primera medida a ***improbar*** la presentada por la parte actora, toda vez de la inadecuada aplicación de las tasas máximas de interés permitidas, lo que en su defecto altera el valor total de dicho rubro allí indicado.

En virtud de lo anterior, y en consonancia a lo estatuido en el numeral 3° *ut supra*, este juzgado procede a elaborar la liquidación del crédito, y por ende a modificar la presentada, para lo cual, hará parte integral de la presente providencia, la liquidación adjunta, practicada por este Juzgado, al 28 de mayo de 2019, la que se **aprueba** en la suma de \$ 234.881.279.00. DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/cte.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11fa48e582d02e825fd67aac1f2648e9c4ebd49d14e93e48d1
3e6d7b7673e69d**

Documento generado en 02/02/2021 02:46:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>